



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E.)

INTRODUCCIÓN

El colegio MAYOR ALFEREZ REAL, en aras de fortalecer los procesos de aprendizaje que se dan en las diferentes áreas del conocimiento, considera de vital importancia los cambios que a través de la historia de la educación se han dado en la evaluación, pues es esta la que garantiza que el aprendizaje sea valorado y establezca las fortalezas y falencias que se dan en el docente y en sus educandos, con el único motivo de mejorar, todo esto con el fin de ser cada día mejores y cumplir con esta ardua tarea de educar.

No podemos estar atrás de los diferentes cambios la evaluación numérica, la promoción automática, por conceptos basada en el decreto 230, etc. y ahora la evaluación por desempeños del decreto 1290 en la cual se nos da la autonomía escolar, sea este el motivo por el cual elaboramos esta propuesta de evaluación institucional que redundara en beneficio de nuestra comunidad educativa del colegio MAYOR ALFEREZ REAL, del municipio de SANTIAGO DE CALI - D.E.

Esperamos que esta propuesta cumpla con el fin de la evaluación en el educando, formarse y afianzar conocimientos y no quedar en la vaga visión de lo importante “es pasar como sea”, sino que replantee un concepto de procesos de aprendizaje y evaluación, tal como lo dice nuestro perfil educar para la vida. La globalización plantea nuevos horizontes al hombre moderno para el cual debe estar preparado, de lo contrario no será competitivo para las nuevas tendencias que se dan a diario en los campos de la ciencia y la tecnología que lo obligan a ser el nuevo ciudadano del siglo XXI.

INDICE

* **Acuerdo Consejo Directivo.**

- 1. Criterios de Evaluación y Promoción.**
- 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.**
- 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**
- 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**
- 5. Los procesos de auto evaluación de los estudiantes.**

6. Las estrategias de apoyo necesario para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ACUERDO N ° 01 de Agosto de 2021

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del colegio MAYOR ALFEREZ REAL, del Municipio de SANTIAGO DE CALI D.E. para el año lectivo 2021 – 2.022

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1290 del 2009, recomendaciones del Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Asociación de Padres de Familia y de la comunidad educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes lineamientos de evaluación y promoción de los estudiantes:

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

El COLEGIO MAYOR ALFEREZ REAL, teniendo en cuenta el decreto 1290, establece un sistema de evaluación basado en un proceso continuo, integral cualitativa, expresado en cinco informes descriptivos académicos acumulativos a través de desempeños y competencias. (en total serían 11 informes, puesto que, en cada quinta semana del periodo respectivo, se entregará un informe parcial del periodo)

1.1 EVALUACION ACADÉMICA

El sistema de evaluación que actualmente adelanta la institución va dirigido de la siguiente manera:

Aplicación del diagnóstico para complejizar por medio de los planes de mejoramiento de área.

Mediante el trabajo el grupal que posibilite interrelacionarse y discutir proponiendo soluciones y desarrollando las competencias básicas de aprendizaje, fundamentadas en las inteligencias múltiples y desarrollo del pensamiento

Evaluar la parte individual de acuerdo a los procesos cognitivos, procedimental y actitudinal.

1.2 ESTRATEGIAS DE EVALUACION

Dentro de las estrategias de evaluación que adelanta la institución CMAR se encuentran las siguientes:

- la evaluación escrita, en donde el estudiante plasma todos sus conocimientos.
- Lectura previa que permite el análisis, argumentación, interpretación y proposición de texto de cualquier área.
- Creando espacios de interés que permiten evidenciar el aprendizaje significativo.
- Orientando los compromisos académicos extracurriculares a través de la consulta y la retroalimentación.
- Desarrollo de actividades en donde el estudiante participe en clase, demostrando sus habilidades.
- A través de la socialización de los conocimientos previos y los que va a adquirir los aplica a su vida.
- Seguimiento continuo de los aprendizajes a través del control de tareas, trabajos, compromisos, exposiciones etc.
- A través de actividades complementarias de apoyo que se realizan en horario extracurricular, se busca reforzar los conocimientos adquiridos.
- Terminado año académico, se realiza una actividad complementaria especial por cada área (sistema de apoyo).

1.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Dentro de los criterios de promoción que adelanta la institución se encuentran los siguientes:

* Los estudiantes que están en extra edad 1 o 2 años, el consejo académico le hará una valoración para hacerle una promoción anticipada al siguiente grado.

* Se considera para la reprobación o repetición de un grado cualquiera de los siguientes criterios: educandos con valoración Bajo en dos o más áreas; en el caso de

primaria valoración Bajo en matemáticas, ciencias y lenguaje; educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El colegio MAYOR ALFEREZ REAL, ha definido una escala de valoración cualitativa, compatible con los parámetros del decreto 1290.

Desempeño Superior

Desempeño Alto

Desempeño Básico

Desempeño Bajo

□ **Desempeño Superior (S):** Es cuando el educando ha alcanzado satisfactoriamente la totalidad de los desempeños teniendo en cuenta el saber – saber, saber – hacer y saber - ser.

□ **Desempeño Alto (A):** Es cuando el estudiante ha alcanzado un 75% de la totalidad de los desempeños.

□ **Desempeño Básico (BS):** Es cuando el estudiante ha alcanzado un 60% de la totalidad de los desempeños.

□ **Desempeño Bajo (BJ):** Es cuando el estudiante no ha superado los desempeños sino en UN 50% los desempeños.

3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva, actitudinal, volitiva, y psicomotora.

- La calificación es la valoración cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del maestro.

- Los estudiantes de cada grado participaran en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados en este manual.

- Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.

- Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.

- En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.

- La valoración mínima para aprobar un área es básico.

- Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados para obtener la valoración del área.

- Las asignaturas con una intensidad de:

Una (1) hora semanal deberá tener un mínimo de dos (2) notas.

Dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) notas.

Tres (3) horas semanales deberán tener un mínimo de seis (6) notas.

Cuatro (4) horas semanales deberán tener un mínimo de ocho (8) notas

Cinco (5) horas semanales deberán tener un mínimo de diez (10) notas parciales para ser promediadas por periodo.

- La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; más la nota de autoevaluación dada por el estudiante con base en su disciplina, comportamiento, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases.

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

a.- Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundizaciones correspondientes.

b.- Al iniciar el período se entregará el formato de evaluación a cada estudiante y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase.

c.- Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.

d.- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

e.- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de apoyo y/o profundización realizadas en cada período (formato o Informe de seguimiento) de manera que el Coordinador Académico, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Finalizado cada período no se establecerán tiempos de actividades de apoyo.

f.- El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- La valoración individual o de las propias acciones o autoevaluación, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.
- En una autoevaluación el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse como nota máxima la correspondiente al mayor parcial obtenido en el periodo.
- Un estudiante que muestre buena disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases puede solicitar a su profesor que se le valore con una nota en el rango de desempeño alto.

La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el SER, que será justificada por los estudiantes. Los docentes establecerán los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso.

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES

a.- Cada área (asignaturas) velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período.

b.- Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

c.- El grupo interdisciplinar (psicorientador, titular de grado, docentes y coordinador académico) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

d.- Los docentes diseñarán un plan de refuerzo para los estudiantes que persistan en el bajo desempeño de un área, que se entregará con el informe final para que sea desarrollado en el período de vacaciones, bajo la responsabilidad de los padres de familia; de tal manera, que al iniciar el siguiente año escolar tengan la oportunidad de superar las dificultades presentadas y así evitar el registro de no aprobación en el certificado de estudios del respectivo grado. La valoración del proceso será la correspondiente al nivel básico como máximo.

- En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de apoyo y/o refuerzo tendiente a que los estudiantes alcancen las competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo, estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones

- Al terminar el año lectivo se podrá programar en la última semana de labores con estudiantes una nivelación general para que con estos resultados la secretaría de la institución y bajo la vigilancia directa del Comité Institucional de Evaluación, se proceda a ordenar las promociones o aplazamientos para los estudiantes que hayan presentado hasta el momento problemas para definir su promoción.

- Si un estudiante de grado 11º llevase áreas o asignaturas perdidas, pero en las pruebas ICFES muestra un resultado ubicado en el nivel alto hacia adelante, se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente. Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO MAYOR ALFEREZ REAL, CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El S.I.E. se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

a.- Los docentes presentarán a Coordinación Académica previamente la matriz de evaluación por período en cada una de las asignaturas que desarrolle; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante, también debe cumplir:

Ø Organizar y planear las evaluaciones con anterioridad.

Ø Entregar oportunamente los resultados de la evaluación en horas de su respectiva clase.

Ø Establecer horario para la evaluación (máximo 2 por día por grado).

Ø Evaluar temas vistos o investigados, tener claridad y precisión en los ítems de evaluación.

Ø Actualizar las evaluaciones utilizando modelo pruebas SABER e ICFES.

Ø En caso de mortandad académica igual o mayor al 50% en una asignatura se deben presentar las evaluaciones al coordinador Académico para su respectivo análisis.

Ø En caso de incumplimiento del S.I.E. se aplicará el conducto regular establecido por la institución.

b.- El Coordinador Académico y/o el Consejo Académico analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

c.- El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

d.- Existirá la veeduría de los miembros de la Asociación de Padres de familia, Consejo estudiantil y personero de los estudiantes que estarán atentos para cuando se detecte alguna irregularidad.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Los informes de evaluación se harán con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 10 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo. (entregaremos un informe en cada quinta semana del periodo escolar respectivo) en total serian 11 informes.

- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.

- La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente (Art 15 Decreto 1290).

- Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

- El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita (medio físico) y a través de internet en la **PLATAFORMA EDUCATIVA "MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO"**, con su respectivo usuario y contraseña, en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas (asignaturas) y a nivel de comportamiento. Constará de la valoración cualitativa. Señalando las fortalezas y dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

- El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores y la valoración general del comportamiento.

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución y la familia del estudiante con el fin de garantizar un

adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Las Instancias del debido proceso son:

a.- Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

b.- Titular de Grado: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

c.- Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

d.- Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.

e.- Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

PRIMERA INSTANCIA:

- Deberá ser por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado
- Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
- Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
- Fecha de presentación
- Fecha de acusación de los hechos
- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Pretensiones
- Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
- El área y la asignatura
- Pruebas (si es del caso)
- Quien realizó la calificación (si es del caso)
- Dirección del peticionario
- Teléfono del peticionario (si lo posee)
- Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
- Deberá ser ante el docente que ha expedido la calificación (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).

· El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Consejo Académico y del Coordinador Académico.

El alumno tiene derecho a solicitar un segundo calificador.

SEGUNDA INSTANCIA:

· Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo.

· El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:

· Fecha de presentación

· Fecha de acusación de los hechos

· Motivo de la solicitud y/o requerimiento

· Pretensiones

· Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)

· El área y la asignatura

· Pruebas (si es del caso)

· Quien realizó la calificación (si es del caso)

· Dirección del peticionario

· Teléfono del peticionario (si lo posee)

· Correo electrónico del peticionario (si lo posee)

· Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.

· Deberá entonces el Coordinador académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución, de Apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Académico) y de Revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximo de 5 días hábiles.

· Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el Consejo Académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

· Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

a.- La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, y el Consejo estudiantil, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación. (Art 12, 13,14 y 15 Decreto 1290).

b.- Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento, revisión y ajuste permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento con previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

c.- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

d.- El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo 01 de agosto 11 de 2021

Para Constancia se Firma el presente acuerdo a los 01 (uno) días del mes de agosto de 2021 por los integrantes del Consejo Directivo de la Institución.

Original firmado por:

Coordinadores Académicos. YAMILETH PRECIADO CABEZAS – JIMMY SMITH SABOGAL GONZÁLEZ

Coordinadora de Convivencia y normatividad. HEYDY OROZCO GOMEZ

Profesores: ANA MILENA MENESES – JUAN CARLOS VARGAS – RUBY CARMONA CARDONA

Padres de Familia: Sra. YAMILETH MARIN - Dr. NELSON HENAO CASTRO

Sector Productivo: Sra. MARIA ALEXANDRA HERRERA RENDON

Exalumno: LUIS BARÓN H.

Alumno: DANIEL RAMIREZ - SARA LOCARNO

Rector:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Carlos Tenorio Herrera', written in a cursive style.

Dr. LUIS CARLOS TENORIO HERRERA